

RESOLUCIÓN NRO: 85-125-000027-2022

FECHA 09/05/2022

Página 1 de 3

POR LA CUAL SE ORDENAN UNOS CAMBIOS EN EL CATASTRO DEL MUNICIPIO DE HATO COROZAL

POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA SOLICITUD DE CAMBIO DE PROPIETARIOS

EL DIRECTOR TERRITORIAL DE CASANARE EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y EN ESPECIAL DE LAS QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 30, NUMERAL 07 DEL DECRETO 846 DEL 29 DE JULIO DE 2021 DEL INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI, EN CONCORDANCIA CON LA LEY 14 DE 1983 Y EL DECRETO 148 DE 2020, Y RESOLUCIÓN 1149 DEL 19 DE AGOSTO DE 2021 "POR LA CUAL SE ACTUALIZA LA REGLAMENTACIÓN TÉCNICA DE LA FORMACIÓN, ACTUALIZACIÓN, CONSERVACIÓN Y DIFUSIÓN CATASTRAL CON ENFOQUE MULTIPROPÓSITO" Y

CONSIDERANDO

QUE EL SEÑOR PEDRO MARIA QUINTERO FARIAS, IDENTIFICADO CON CC. NO. 4153205, EN SU CONDICIÓN DE PROPIETARIO, DEL PREDIO 85-125-01-00-00-0030-0001-0-00-00-0000, DEL MUNICIPIO DE HATO COROZAL, RADICÓ CON EL NÚMERO 8512500000572021, ANTE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DE CASANARE DEL IGAC, UNA SOLICITUD DE TRÁMITE CATASTRAL, SOPORTADA EN LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS: SENTENCIA 00 POR JUZGADO PROMISCOU DEL CIRCUITO DE PAZ DE ARIPORO DEL 13 DE JULIO DE 2012.

QUE, EN CONSECUENCIA, PROCEDE UNA MUTACIÓN DE PRIMERA Y SU CORRESPONDIENTE INSCRIPCIÓN EN EL CATASTRO, CONFORME LO INDICAN EN LOS ARTÍCULOS 14, 15 LITERAL A, 16, 21, 30 Y 31 DE LA RESOLUCIÓN 1149 DE 2021 "POR LA CUAL SE ACTUALIZA LA REGLAMENTACIÓN TÉCNICA DE LA FORMACIÓN, ACTUALIZACIÓN, CONSERVACIÓN Y DIFUSIÓN CATASTRAL CON ENFOQUE MULTIPROPÓSITO" DE 2021, EL ARTÍCULO 2.2.2.2.2 LITERAL C DEL DECRETO 148 DE 2020 Y LO PRECEPTUADO EN LA RESOLUCIÓN VIGENTE SOBRE LOS REQUISITOS PARA TRÁMITES Y OTROS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS.

QUE CON BASE EN LOS DOCUMENTOS APORTADOS Y LO DISPUESTO POR LAS NORMAS ANTERIORMENTE MENCIONADAS.

RESUELVE

ORDENAR LA INSCRIPCIÓN EN EL CATASTRO DEL MUNICIPIO DE: HATO COROZAL, LOS SIGUIENTES CAMBIOS:

ART.	C NÚMERO PREDIAL	APELLIDOS Y NOMBRES	DES	A - TERRENO	TIPO DOC	NRO. DOC.	DV
	I NUPRE/CÓDIGO HOMOLOGADO	DIRECCIÓN O VEREDA			A-CONS	AVALÚO	VIGENCIA FISCAL
	MATRICULA INMOBILIARIA						
1	C 01 - 00 - 00 - 00 - 0030 - 0001 - 0 - 00 - 00 - 0000	MUNICIPIO HATO COROZAL			NIT	8000126382	
	CEF0001CKJA	C 11 11 09	K	585 M2	0	\$ 6.118.000.00	

Fecha: 09/05/2022
Hora: 8:05:18 AM

Carrera 22 N.º 8 — 64 Oficina 102 Edificio Royals Company
Tel: (57 1) 369 4000, Ext 91320
Yopal
E-mail: yopal@igac.gov.co
www.igac.gov.co

RESOLUCIÓN NRO: 85-125-000027-2022

FECHA 09/05/2022

Página 2 de 3

POR LA CUAL SE ORDENAN UNOS CAMBIOS EN EL CATASTRO DEL MUNICIPIO DE HATO COROZAL
POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA SOLICITUD DE CAMBIO DE PROPIETARIOS

01 - 00 - 00 - 00 - 0030 - 0001 - 0 - 00 - 00 - 0000	QUINTERO FARIAS PEDRO MARIA	CC	4153205
CEF0001CKJA	C 11 11 09	K	585 M2
		0	\$ 6,118,000.00
			01/01/2023

FECHA INSCRIPCIÓN CATASTRAL 16/03/2022

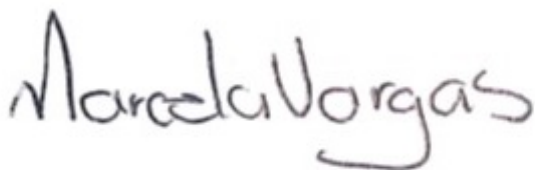
ARTÍCULO 2. DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 55 DE LA RESOLUCIÓN 1149 DE 2021 “POR LA CUAL SE ACTUALIZA LA REGLAMENTACIÓN TÉCNICA DE LA FORMACIÓN, ACTUALIZACIÓN, CONSERVACIÓN Y DIFUSIÓN CATASTRAL CON ENFOQUE MULTIPROPÓSITO” DE 2021 Y EL ARTÍCULO 70 DE LA LEY 1437 DE 2011, LA PRESENTE PROVIDENCIA QUEDA NOTIFICADA EN LA FECHA DE SU EXPEDICIÓN.

ARTÍCULO 3. LOS AVALÚOS INSCRITOS CON POSTERIORIDAD AL PRIMERO DE ENERO TENDRÁN VIGENCIA FISCAL PARA EL AÑO SIGUIENTE, AJUSTADOS CON EL ÍNDICE QUE DETERMINE EL GOBIERNO NACIONAL, DE CONFORMIDAD A LO EXPUESTO EN EL ARTÍCULO 32 DE LA RESOLUCIÓN 1149 DE 2021 “POR LA CUAL SE ACTUALIZA LA REGLAMENTACIÓN TÉCNICA DE LA FORMACIÓN, ACTUALIZACIÓN, CONSERVACIÓN Y DIFUSIÓN CATASTRAL CON ENFOQUE MULTIPROPÓSITO” DE 2021.

ARTÍCULO 4. CONTRA EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO NO PROCEDE RECURSO ALGUNO.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

DADA EN YOPAL EL LUNES 09 DE MAYO DEL 2022



Diana Marcela Vargas Ramirez
DIRECTOR TERRITORIAL

ELABORÓ: JUAN ESTEBAN GUTIERREZ GALVIS

RESOLUCIÓN NRO: 85-125-000027-2022

FECHA 09/05/2022

Página 3 de 3

POR LA CUAL SE ORDENAN UNOS CAMBIOS EN EL CATASTRO DEL MUNICIPIO DE HATO COROZAL
POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA SOLICITUD DE CAMBIO DE PROPIETARIOS
REVISÓ: SANDRO ALBERTO MEJIA CACERES